

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.000.795-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

824.43.00.00962.23

RESOLUCION No. 00962.23

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE CONFORMACION DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DE JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EAAAY EICE ESP DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL PERIODO 2023 – 2025”.

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en las directivas 002-15/06/2022, 003-2/09/2022 y 06-2/09/2022, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, el **control interno** debe implementarse en todas las entidades públicas, de conformidad con lo previsto en la ley, incluyendo a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.

Que el control interno es un instrumento de naturaleza gerencial de la mayor importancia que tiene como objetivo lograr el control efectivo de la gestión de una institución, con el fin de que su desempeño mejore en términos de calidad y eficiencia, lo cual se concreta en la realización material de los fines esenciales del Estado.

Que la Ley 142 de 1994 establece en su integridad un sistema de gestión y control interno para todos los servicios públicos domiciliarios que implica la participación de distintos actores como la Gerencia de la empresa, la auditoría interna, las comisiones de regulación de cada servicio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el artículo 49 de la Ley 142 de 1994 establece **“...que la actividad de control interno es responsabilidad de la Gerencia de las Empresas de Servicios Públicos y que en consecuencia su organización corresponde a la esfera empresarial...”**

Que la jurisprudencia y la doctrina de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado han concluido que las leyes que regulan materias en forma general, entre las que se encuentran la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, no son aplicables a entidades y empresas que prestan servicios públicos, por tener estas un régimen

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.710-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

jurídico propio y especial, contenido en la Constitución Política y en la Ley 142 de 1994. Al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicación: 2454, consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas, ha señalado:

“(…)

4. **(…), en relación con el régimen de control interno en estas empresas, se tiene que uno de los temas regulados expresamente por la Ley 142 de 1994 es el régimen “Del Control de Gestión y Resultados”, este régimen está contenido en el Título IV, Capítulo I, artículos 45 al 52 de dicha ley. En consecuencia, en materia de control interno no se aplican, a las empresas de servicios públicos, (…), las disposiciones contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, como es el caso de la Ley 1474 de 2011 y otras relacionas con ésta (…)**”

A su vez, el Departamento administrativo de la función pública mediante concepto No. 314881 de agosto 26 de 2022, concluye que en materia de control interno a las empresas de servicios públicos “... no se aplican, (...) las disposiciones contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, como es el caso de la Ley 1474 de 2011 y otras relaciones con ésta (...)

Que el Tribunal Administrativo de Casanare, mediante fallo con radicado 2015-00018-00, señala que las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación patrimonial mixta, **constituyen una categoría especial** que se rige por la Ley 142 de 1994. Y, en ese orden determina “(...) la provisión del empleo del responsable de control interno debe hacerse por sus propios órganos de gobierno y de administración, conforme al estatuto que las rija (...)

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal es una empresa de servicios públicos que se constituye como oficial organizada como una empresa industrial y comercial del estado, creada mediante acuerdo No. 057 de 1996, decreto 026 de 1997 y acuerdo 009 de 2010, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que mediante directiva 03 de septiembre 02 de 2022, se crea en la planta de personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal el cargo de jefe de control interno de gestión, bajo la calidad de empleado por un período fijo de cuatro años, estableciendo que corresponde a la mitad del respectivo período del alcalde. Así mismo, se otorgan facultades plenas al gerente para proveer el empleo de la nueva planta de cargos, atendiendo el procedimiento interno definido por la empresa.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 864.000.790-4	RESOLUCIONES			
Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.29.06.29 Versión 06		

Que mediante Directiva 06 de septiembre 02 de 2022, se adopta el manual específico de funciones y la estructura orgánica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, en donde se establece la existencia del empleo de Jefe de Control Interno de Gestión, su naturaleza, nivel y grado, de la siguiente manera:

CARGO	NATURALEZA DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
Jefe de control interno de Gestión	Periodo fijo	006	2	Directivo

Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal señala los requisitos de formación académica y experiencia, para el empleo jefe de control Interno, grado 02, código 006, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
1) Título Profesional y Título de posgrado en la modalidad de especialización. O, 2) Título Profesional.	1) Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. O, 2) Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, para título profesional.

Que, conforme a lo expuesto, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal considera pertinente establecer un procedimiento interno para proveer el cargo por mérito del empleo denominado jefe de control Interno, grado 2 código 006, para el periodo legal de lo que resta de la anualidad 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2025; sin perjuicio de la facultad discrecional de la que goza el gerente de la Empresa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo. Adóptese el proceso interno para la conformación del banco de hojas de vida y selección por mérito del empleo denominado jefe de control Interno de gestión, grado 2, código 006, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocatoria. Se convoca a todos los ciudadanos colombianos a participar en la convocatoria pública para la designación del empleo

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. RIT: 96A/000/755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

concerniente al cargo jefe de control Interno de gestión, grado 2, código 006, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, para el periodo fijo comprendido entre la anualidad 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025, en atención a lo previsto en la parte motiva de la presente.

PARÁGRAFO 1. Se determinan como etapas de este proceso de conformación del banco de hojas de vida y selección por mérito del empleo denominado jefe de control Interno de gestión, grado 2, código 006, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal:

1. Convocatoria pública.
2. Recepción de hojas de vida.
3. Revisión y verificación de requisitos de hojas de vida.
4. Publicación de resultados de revisión de hojas de vida.
5. Observaciones.
6. Respuesta a observaciones.
7. Publicación resultados definitivos.
8. Entrevista y evaluación de competencias laborales.
9. Conformación del banco de hojas de vida.
10. Nombramiento.
11. Comunicación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Responsable del proceso. Estará a cargo de la oficina de talento humano de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma. La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PÚBLICA.	La publicación de la resolución se realizará en la página web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal y en la cartelera principal ubicada en el primer piso de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.	Oficina Talento Humano	Desde el miércoles 07 de junio de 2023.
RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.	De manera virtual en el correo electrónico: recursoshumanos@eaaay.gov.co Adjuntando los documentos soportes requeridos en formato PDF.	Oficina Talento Humano	Hasta las 5:00 pm del jueves 08 de junio de 2023.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 864.050.735-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

REVISIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HOJAS DE VIDA.	Y DE DE	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación.	Comité de Revisión de Hojas de Vida	Viernes 09 de junio de 2023.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.		Publicación del resultado de revisión de las hojas de vida que se hubieren recibido dentro del término previsto para tal fin en la página web de la de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.	Oficina Talento Humano	Martes 13 de junio de 2023.
RECEPCION OBSERVACIONES SOBRE RESULTADO REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.	DE EL DE	Una vez publicado el resultado de la revisión de las hojas de vida, los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el resultado y aportar las pruebas o documentos a que haya lugar para sustentar sus observaciones en formato PDF, al correo electrónico recursoshumanos@eaaay.gov.co	Oficina Talento Humano	Miércoles 14 de junio de 2023. Hasta las 5pm para presentar observaciones.
RESPUESTAS OBSERVACIONES.	A	El comité de revisión de hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de modificar o confirmar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones a través de la página Web de la EAAAY EICE ESP de Yopal.	Comité de Revisión de Hojas de Vida	Jueves 15 de junio de 2023.
PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS.		Se publicará el resultado de la verificación de las hojas de vida y demás documentos allegados con la postulación.	Oficina Talento Humano	Jueves 15 de junio de 2023.
ENTREVISTA EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES.	Y DE	Se efectuará una entrevista presencial (a los candidatos que, de acuerdo a la revisión realizada, el comité haya certificado el cumplimiento de requisitos). Con los mismos candidatos en la entrevista se realizará un ejercicio oral para la evaluación de competencias laborales con base en las competencias comportamentales y las competencias funcionales que requiere el empleo. El lugar será: Sala de Juntas de Gerencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.	Gerencia y Oficina Talento Humano	Viernes 16 de junio de 2023. A partir de la 7.30 a.m. en el orden de publicación de los aspirantes que cumplieron los requisitos.
CONFORMACIÓN DEL BANCO HOJAS DE VIDA.	DE	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y los resultados de la evaluación de competencias laborales y la entrevista, se conforma el banco de hojas de vida y se enviará mediante oficio al gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal para que efectúe la escogencia.	Oficina Talento Humano	Martes 20 de junio de 2023.
NOMBRAMIENTO		El gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, en ejercicio de su facultad	Gerente	Al día siguiente hábil de la conformación del banco de hojas de vida.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.680.750-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

	discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita la Oficina de Talento Humano, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno de gestión.		
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	La oficina de Talento Humano de la EAAAY EICE ESP, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el Gerente de la EAAAY EICE ESP el miércoles 21 de junio de 2023	Oficina Talento Humano	A partir del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Principios rectores del proceso. Las etapas de esta convocatoria están sujetas a los principios rectores de la función pública, mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia, y eficiencia, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del empleo a proveer.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos generales de participación. Para participar en el proceso de convocatoria, para proveer el empleo de jefe de control interno de gestión grado 2, código 006, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, se requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a).
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
1) Título Profesional y Título de posgrado en la modalidad de especialización. O,	1) Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. O,
2) Título Profesional.	2) Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, para título profesional.

3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones y/o conflicto de intereses, para desempeñar empleos públicos.
4. Presentar hoja de vida en el formato de la función pública, copia del documento de identidad, copia del diploma o acta de grado del título profesional, copia del acta de

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.500.735-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

grado o diploma de estudios de posgrado en la modalidad de especialización, certificados que acrediten experiencia mínima de 44 meses, sí el aspirante es especialista y 56 meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno sí el aspirante no es especialista.

5. Certificado de antecedentes profesionales no mayor a 30 días, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional, con expedición no mayor a 10 días previos a la postulación. La empresa se reserva el derecho de realizar consultas de los antecedentes.
6. Cumplir con los requisitos previstos en el artículo decimo de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Causales de inadmisión. Son causales de inadmisión para la presente convocatoria las siguientes:

1. No entregar en los términos establecidos en la presente convocatoria los documentos y soportes relacionados con requisitos mínimos.
2. Entregar los documentos incompletos, extemporáneamente o presentar documentos con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
3. Inscribirse en fecha extemporánea o radicar en un buzón de correo electrónico distinto al señalado para el efecto o en hora posterior al cierre establecido.
4. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
5. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y la Constitución.
6. No acreditar los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos para el cargo.
7. No cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO. Las causales de inadmisión serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Comité de Revisión de Hojas de Vida. El Comité de Revisión de hojas de vida será el encargado de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo de jefe de

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 864.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

control interno de gestión a partir de los soportes radicados por los aspirantes para la realización de la entrevista y evaluación de competencias laborales. El Comité de Revisión de hojas de vida estará conformado así:

1. **Jairo Bossuet Pérez Barrera**, en su condición de Gerente.
2. **Zuly Benjumea Martínez**, en su condición de Líder Talento Humano.
3. **Carlos Andrés Corregidor Benavides**, en su condición de Secretario General.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior le corresponde a la jefe de talento humano certificar los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Consideraciones previas al proceso de inscripción. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El aspirante debe asegurarse de que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria, estando sujeto a las reglas y/o normas que la rigen, a partir de la respectiva inscripción.
2. Los resultados obtenidos por el aspirante a lo largo del procedimiento serán el único fundamento para determinar el mérito, sus consecuencias y efectos, en atención a lo regulado en el presente acto.
3. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y publicación oficial durante el concurso es la página web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.
4. Para efectos de la presente convocatoria y todas sus etapas, el correo de comunicación oficial corresponde a: recursoshumanos@eaaay.gov.co.
5. El aspirante suministrará en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado o etapa en que se encuentre.
6. Cualquier falsedad o fraude en la información suministrada, conllevará a la exclusión del proceso y a que se surtan los procedimientos y las acciones legales a que haya lugar.
7. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables. Una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada o subsanada en ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos. Se exceptúa de esta regla lo

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT 864.060.730-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

relacionado con modificación, actualización o corrección de la dirección de correo electrónico registrada en la hoja de vida.

8. La inscripción a la convocatoria se realizará mediante el envío de un mensaje de datos a la dirección de correo electrónico recursoshumanos@eaaay.gov.co , al cual deberán adjuntarse los documentos requeridos para la inscripción y, asimismo, manifestar que se conocen y aceptan todas las condiciones y disposiciones previstas en el presente decreto.
9. En ningún caso los aspirantes podrán adjuntar documentos de formación académica y experiencia profesional posterior al plazo límite fijado para la inscripción.

ARTÍCULO DECIMO: Documentos exigidos para la inscripción. Los documentos que deben aportar los aspirantes en la etapa de inscripción, debidamente foliados y adjuntos en un único archivo - formato PDF, son los indicados a continuación:

- 1) Mensaje de datos dirigido a la dirección de correo electrónico recursoshumanos@eaaay.gov.co postulando su nombre para aspirar al cargo de jefe(a) de la Oficina de Control Interno de gestión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP, correspondiente al periodo 2023 - 2025, y aceptando todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria.
- 2). Formato de hoja de vida diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado y digitalizado.
- 3). Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 4). Fotocopia digitalizada de la cédula de ciudadanía; legible por ambas caras
- 5). Fotocopia digitalizada de los documentos (diplomas y actas de grado) que soporten la acreditación de formación académica. (DOCUMENTOS LEGIBLES).
- 6). Certificados digitalizados de experiencia laboral y profesional con las funciones adelantadas en los diferentes cargos que haya desempeñado. Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida o desarrollada en el ejercicio de funciones o actividades similares a la del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 989 de 2020 y en el

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.070.715-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
		Versión 06		

Manual Específico de Funciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP.

7). Los certificados contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón Social y Nit del contratante
- b. Objeto contractual.
- c. Plazo del contrato y periodo de ejecución.
- d. Dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón Social y Nit de la entidad o empresa donde haya laborado.
- b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
- c. Periodo.
- d. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- e. Nivel ocupación del cargo
- f. Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo).
- g. Firma del funcionario competente para su expedición.

Sin excepción las certificaciones labores o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación.

Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión.

8). Declaración de no estar incurso en las causales de incompatibilidad o inhabilidad y/o en las prohibiciones señaladas por la Constitución y la ley para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Publicación de resultados de revisión de hojas de vida. El Resultado de la verificación de requisitos mínimos será publicado en la página web de la EAAAY EICE ESP, en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso. Para conocer el resultado, los aspirantes deberán consultar el listado de admitidos y no admitidos publicado en la página web.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Recepción de observaciones sobre el resultado de revisión de hojas de vida: Una vez publicado el resultado de la revisión de las hojas de vida, los aspirantes podrán presentar observaciones sobre el resultado y aportar las pruebas o documentos a que haya lugar para sustentar sus observaciones en formato

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.060.715-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

PDF, los cuales serán remitidos al correo electrónico recursoshumanos@eaaay.gov.co, únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma.

PARAGRAFO 1: Las reclamaciones deberán resolverse de fondo por el comité de revisión de hojas de vida, de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma. La decisión que resuelva será comunicada a la dirección de correo registrada por los aspirantes en la inscripción.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Respuesta a observaciones sobre el resultado de revisión de hojas de vida: El comité de revisión de hojas de vida, resolverá las observaciones presentadas por los aspirantes con el fin de modificar o confirmar el resultado publicado inicialmente, debiendo publicar la respuesta impartida a las observaciones y el resultado definitivo de la revisión de las hojas de vida.

PARAGRAFO 1: Contra la decisión que resuelve la reclamación, no procede ningún recurso.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Publicación resultados definitivos. Finalizada la etapa de inscripción, en la página web oficial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP se publicará, el listado de los aspirantes que cumplen y no cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, en los términos previstos en el cronograma.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Entrevista y evaluación de competencias laborales. Luego de resueltas las reclamaciones, si las hubiere, o vencido el término para reclamar sin que se hubieren presentado reclamaciones, la oficina de talento humano, citará a los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, a fin de que presenten a la entrevista y la evaluación oral de competencias laborales. La entrevista se llevará a cabo de forma presencial en la fecha prevista en el cronograma de actividades. En el espacio de la entrevista la empresa evaluará las competencias laborales con base en las competencias comportamentales y las competencias funcionales que requiere el empleo de jefe(a) de Control Interno de la EAAAY EICE ESP.

PARÁGRAFO 1. La elaboración y estructura de la prueba oral de competencias laborales estará a cargo de la oficina de talento humano. La presentación de la prueba oral no es de carácter eliminatorio. La Oficina de Talento Humano a cada aspirante le dará a conocer los resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 2. El Gerente de la EAAAY EICE ESP, llevará a cabo parte de la entrevista. Deberá garantizarse la igualdad de condiciones para todos los aspirantes, de manera que cuenten con tiempo y oportunidad equivalentes.

PARÁGRAFO 3. La entrevista no produce ningún resultado cuantitativo, pues su naturaleza atiende a criterios cualitativos y al análisis realizado por el gerente en su

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.090.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

condición de nominador, con el único fin de auxiliarle en su discrecionalidad propia en el nombramiento del cargo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Conformación del banco de hojas de vida. Con los resultados de la revisión de hojas de vida y los resultados de la evaluación de competencias laborales y la entrevista, se conforma el banco de hojas de vida y se enviará mediante oficio al gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal para que efectué la escogencia.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Nombramiento. El gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del banco de hojas de vida que le remita la Oficina de Talento Humano, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno de gestión grado 2 código 006, para el período del 21 de Junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Comunicación del nombramiento. La oficina de Talento Humano de la EAAAY EICE ESP, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el Gerente de la EAAAY EICE ESP el 21 de junio de 2023.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Empleo convocado. El cargo para el que se convoca en la presente resolución es el de jefe de Control Interno de Gestión grado 2, Código 006 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal para el periodo legal comprendido entre el 21 junio de 2023 a diciembre 31 de 2025.

ARTÍCULO VIGESIMO: Naturaleza del cargo. Corresponde al empleo público de jefe de Control Interno de Gestión grado 2 Código 006 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP cargo de periodo fijo y de nivel directivo, cuyas funciones se encuentran establecidas en la ley y en el manual de funciones de la EAAAY EICE ESP. La convocatoria pública para la designación del jefe de Control Interno de Gestión grado 2 Código 006 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP, no implica el cambio de la naturaleza jurídica del empleo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Funciones. El Jefe de Control Interno de Gestión grado 2 Código 006 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP, ejercerá las siguientes funciones:

1. Fomentar la cultura del autocontrol en la entidad en todos los niveles, tanto administrativos como operativos.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.600.795-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.06.29	
			Versión 06	

2. Valorar los riesgos de la entidad desde el punto de vista administrativo y de corrupción.
3. Acompañar y servir como enlace asesor de las diferentes áreas en cuanto a sus actuaciones administrativas.
4. Evaluar a través de las auditorías internas el funcionamiento y operación de los elementos que componen el sistema de gestión administrativa.
5. Hacer seguimiento a las acciones y oportunidades de mejora de acuerdo a los hallazgos o no conformidades detectadas por el área de control interno.
6. Acompañar y asesorar a las diferentes dependencias de la empresa en la implementación y desarrollo del proceso de administración del riesgo y realizar la evaluación y seguimiento del mismo.
7. Actuar como enlace ante los entes externos de control, regulación y vigilancia y la empresa, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos realizados por estas entidades y de esta forma poder realizar un seguimiento óptimo al cumplimiento de compromisos con los entes externos.
8. Poner en funcionamiento el comité institucional de control interno con el fin de cumplir con los requerimientos normativos en esta materia y actuar como secretaría técnica del comité.
9. Recomendar a la gerencia las acciones que se deben desarrollar con el fin de mejorar actuaciones de tipo administrativo en la entidad con el debido sustento en situaciones irregulares o no conformidades encontradas, esto con el fin de mejorar el funcionamiento y operación de la empresa.
10. Efectuar las auditorías internas de conformidad por lo establecido en el plan anual de auditorías aprobado por el comité institucional de control interno o las demás que deban desarrollarse de acuerdo con el análisis de necesidades adicionales.
11. Consolidar y realizar el reporte del formulario FURAG para el componente relacionado con la política de control interno.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 844.000.716-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

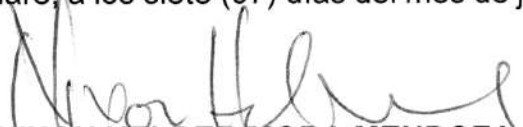
12. Velar por el acatamiento, adopción y puesta en marcha de los lineamientos gubernamentales y normativos que aplican a las empresas de este sector.
13. Verificar que los cargues de información al SUI se realicen con la calidad y oportunidad establecidas por la normatividad legal vigente.
14. Aplicar el sistema y atender los requerimientos de MIPG en los procesos que conforman el área de acuerdo a las directrices, instrucciones y responsabilidades definidas.
15. Presentar los informes que le corresponden a esta área de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
16. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio se intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Derogatoria. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCER: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EAAAY EICE ESP de Yopal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Yopal Casanare, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)


NIXON HELDER MORA MENDOZA
 GERENTE (e) EAAAY EICE ESP R.N. 00956.23

Revisó: Zuly Benjumea Martinez / Líder Talento Humano. 
 Revisó: Carlos Andrés Corregidor Benavides/ Secretario General 
 GESTION DOCUMENTAL
 Original: Expediente o Cartelera
 Copia: Serie Documental